	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 3</b>

**RESOLUCIÓN N° 340**  
( 20 de Octubre de 2020 )

**"CONTRATAR CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO."**

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**


1.- Que a través de estudio de necesidad, el Director de Planeación, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO."**

2.- Que el día 13 de octubre de 2020, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 que inició su vigencia el 20 de agosto de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa n. 064 a los siguientes oferentes: **LIDERANDO INGENIERIA SOLUCIONES S.A.S., DISTRIBUCIONES ARROYAVE HIDALGO, INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.**, los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

3.- Que dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibió el 14 de octubre de 2020 al correo [sgeneral@ibal.gov.co](mailto:sgeneral@ibal.gov.co), oferta electrónica de los oferente **INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S. y LIDERANDO INGENIERIA SOLUCIONES S.A.S.**

4.- Que mediante oficio N° 110-843 del 15 de octubre de 2020, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por la asesora externa Paola Andrea Torres Arcila, la cual procedió de conformidad a evaluar la propuesta recibida dentro del proceso de contratación para **"CONTRATAR CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO."**presentada por parte de los oferente **LIDERANDO INGENIERÍA SOLUCIONES S.A.S., DISTRIBUCIONES ARROYAVE HIDALGO, INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.**

5. Que una vez vencido el plazo para recibir propuestas, sólo se presento el proponente **INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.** con NIT: 900928366-9, representando legalmente por la señora **MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS**, identificada con cédula N° 1.110.576.619 de

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 3</b>

Ibagué (Tolima) y **LIDERANDO INGENIERÍA SOLUCIONES S.A.S.** identificada con NIT: 901228157-6.

6. Que una vez realizada la evaluación los días 19 y 20 de octubre, el proponente **LIDERANDO INGENIERÍA SOLUCIONES S.A.S.** identificada con NIT: 901228157-6, mediante correo electrónico enviado al correo de contratación, solicitó no se tuviera en cuenta su propuesta, ya que no estaba interesado en participar.

7. Que una vez revisada la propuesta del oferente **INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.** con NIT: 900928366-9, representando legalmente por la señora **MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS**, identificada con cédula N° 1.110.576.619 de Ibagué (Tolima), el comité evaluador manifiesta que esta propuesta cumple con el 100% de las exigencias documentales solicitadas en el proceso, obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, por tanto recomienda al ordenador del gasto adjudicar este proceso de contratación a este oferente.

8.- Que el acta de evaluación de propuestas fue elaborada el 19 de octubre de 2020.

9.- Que la Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 064 de 2020 a **INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.** con NIT: 900928366-9, representando legalmente por la señora **MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS**, identificada con cédula N° 1.110.576.619 de Ibagué (Tolima), por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$165.338.436.00) MCTE IVA INCLUIDO.**

9.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20200531 del 08 de octubre de 2020, por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$165.338.436.00) MCTE IVA INCLUIDO.**

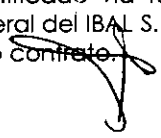
10.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.


**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° 064 de 2020, a **INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.** con NIT: 900928366-9, representando legalmente por la señora **MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS**, identificada con cédula N° 1.110.576.619 de Ibagué (Tolima), por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$165.338.436.00) MCTE IVA INCLUIDO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de correo electrónico.

**ARTICULO TERCERO:** El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

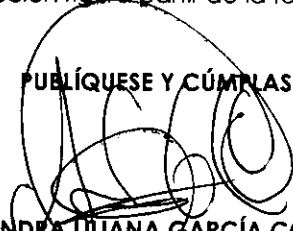


 <b>IBAL SIG</b> LA ESP. OFICIAL SISTEMAS INTEGRADOS	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-014</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 3 de 3</b>


**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS**  
Gerente General

Revisó:  Juliana Madias Barreto - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró: Paola Andrea Torres Arcila – Abg. Externa Secretaria General 